

Madrid, 12 de mayo de 2023

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, Inmofam 99 SOCIMI, S.A. (en adelante la “Sociedad” o “INMOFAM”) pone en conocimiento el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El consejo de administración de la sociedad ha acordado convocar junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 15 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, en el domicilio social sito en Madrid, C/ Serrano nº 6 y, a la misma hora y en el mismo lugar el día siguiente, 16 de junio de 2023, en segunda convocatoria.

Se adjunta anuncio de convocatoria que ha sido además publicada en esta misma fecha en la página web de la sociedad.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

Fdo.: D. Joaquín García-Quirós Rodríguez
Presidente del consejo de administración
INMOFAM 99 SOCIMI, S.A.

**ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en Madrid, Calle Serrano, número 6, el día 15 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en primera convocatoria o, el siguiente día, 16 de junio de 2023, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria. De cambiar esta previsión, se comunicará oportunamente.

La Junta General se celebrará de acuerdo con el siguiente

Orden del Día

- Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujo de efectivo y memoria) e informe de gestión, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.
- Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.
- Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión del consejo de administración.
- Cuarto.- Aprobación de una reducción de capital social por un importe máximo de 480.110 euros, equivalente al 4,34% del capital social, mediante la amortización de un máximo de 96.022 acciones propias de la Sociedad. Delegaciones de facultades en el Consejo de Administración, para acordar la ejecución de la reducción y para fijar las demás condiciones de la reducción en todo lo no previsto por la Junta General, incluyendo, entre otras cuestiones, las facultades de dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo al capital social, y de solicitar la exclusión de negociación y la cancelación de los registros contables de las acciones que sean amortizadas.
- Quinto.- Nombramiento, reelección y/o ratificación de consejeros.
1. Reección de D. Joaquín García-Quirós Rodríguez, como consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales.

2. Reelección de D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo, como consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales.

Sexto.- Delegación de facultades en los miembros del Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten y concesión de facultades para la elevación a público de tales acuerdos y para que se solicite y lleve a efectos el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.

Séptimo.- Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Complemento de la Convocatoria: A los efectos de lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la sociedad, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Derecho de información: De conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que, a partir de la presente convocatoria, cualquiera de ellos podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y el de los auditores de cuentas. Dicha documentación se publicará igualmente en la página web de la sociedad (www.inmofam99.com).

Derecho de asistencia: Tienen derecho de asistencia a la Junta General, en los términos previstos en el artículo 10 del reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas que tengan inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General y así lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, pruebe su condición como accionistas, en el que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir.

Se informa a los señores accionistas que, no será posible la asistencia remota a la Junta al no disponer la sociedad de medios técnicos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes, así como la intervención y emisión del voto en tiempo real.

INMOFAM'99

Derecho de representación: De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de los Estatutos, todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General, podrá hacerse representar en la misma por medio de otra persona, sea o no accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por cualquier medio telemático o audiovisual, siempre y cuando en este último caso quede constancia de aquella en soporte, película, banda magnética o informática, acompañándose copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación debidamente firmada por el accionista. Si no constare en documento público, deberá ser especial para cada Junta. La representación comprenderá la totalidad de las acciones de que sea titular el accionista representado. La representación es siempre revocable. La asistencia del representado a la Junta General tendrá el valor de revocación.

Protección de datos: Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, o a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente.

Asimismo, se informa a los accionistas de que dichos datos se incorporarán a los archivos de la sociedad, y los accionistas tendrán la posibilidad de requerir el acceso a sus datos personales, rectificar sus datos inexactos, solicitar la supresión de sus datos, oponerse o restringir el tratamiento de sus datos personales durante el periodo en que puedan surgir reclamaciones en relación con el tratamiento de los mismos, mediante comunicación escrita, junto con copia del documento de identificación personal, dirigida a la Sociedad a la dirección: calle Serrano 6, 6ª planta, 28001, Madrid. Asimismo, se informa a los accionistas que disponen de la facultad de presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o ante la autoridad de control en materia de protección de datos competente.

La sociedad se compromete, en el tratamiento de los datos facilitados, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad para la que fueron recabados; los cuales solo serán conservados durante el plazo necesario derivado de la relación.

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, dicho accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la cesión de los datos personales a la sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional.

Se recuerda a los señores accionistas, respecto del derecho de asistencia a la Junta y la representación, que podrán ejercitarlo de conformidad con los estatutos sociales y la legislación aplicable vigente, y que podrán examinar en la página web corporativa de la sociedad (www.inmofam99.com) y, también en el domicilio social, el texto íntegro de la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Informe del Auditor de Cuentas y, obtener de forma inmediata y gratuita, el envío

INMOFAM'99

y/o entrega de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Finalmente, se comunica a los accionistas que la celebración de la Junta General tendrá lugar, previsiblemente, en primera convocatoria

En Madrid, a 12 de mayo de 2023.

| El Presidente | El Secretario no consejero |
|--|---------------------------------------|
| | |
| Fdo.: D. Joaquín García-Quirós Rodríguez | Fdo.: D. Julio García-Saavedra Orejón |

INMOFAM'99

“INMOFAM 99 SOCIMI, S.A.”

**JUNTA GENERAL ORDINARIA
2023**

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDOS DE
REDUCCIÓN DE CAPITAL, MEDIANTE
AMORTIZACIÓN DE AUTOCARTERA**

Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de acuerdos relativa al punto Cuarto del Orden del Día, cuyo texto es el siguiente:

“Aprobación de una reducción de capital social por un importe máximo de 480.110 euros, equivalente al 4,34% del capital social, mediante la amortización de un máximo de 96.022 acciones propias de la Sociedad. Delegaciones de facultades en el Consejo de Administración, para acordar la ejecución de la reducción y para fijar las demás condiciones de la reducción en todo lo no previsto por la Junta General, incluyendo, entre otras cuestiones, las facultades de dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo al capital social, y de solicitar la exclusión de negociación y la cancelación de los registros contables de las acciones que sean amortizadas”.

Este informe se formula por el Consejo de Administración de “Inmofam 99 SOCIMI, S.A.” (en adelante, la “**Sociedad**” o “**Inmofam**”), en cumplimiento de lo previsto en los artículos 286 y 318 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, “**LSC**”), para justificar la propuesta de reducción de capital social de la Sociedad por un importe máximo de 480.110 euros, mediante la amortización de una máximo de 96.022 acciones propias, delegando en el Consejo de Administración la fijación de las condiciones de la reducción, en todo lo no previsto por el acuerdo de la Junta General, y la ejecución de la reducción cuya aprobación se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad dentro del punto Cuarto de su Orden del Día (en adelante, la “**Reducción de capital**” o la “**Reducción**”).

1.- Justificación de la propuesta

En el contexto de la política de retribución al accionista, el Consejo de Administración considera que es conveniente reducir el capital social mediante la amortización de acciones propias de la Sociedad. El principal efecto de la indicada reducción de capital será un incremento del beneficio por acción de la Sociedad, lo que redundará en favor de sus accionistas.

2.- Principales términos y condiciones de la Reducción de Capital

Se propone reducir el capital social por un importe máximo de 480.110 euros, equivalente al 4,34% del capital social, mediante la amortización de un máximo de 96.022 acciones propias de la Sociedad, de 5 euros de valor nominal cada una de ellas, que constituyen la autocartera de Inmofam a fecha 31 de diciembre de 2022, (en adelante, “**Autocartera existente**”), adquiridas al amparo de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas, celebrada el día 28 de junio de 2016 y dentro de los límites previstos en los artículos 146 y 509 de la LSC.

INMOFAM'99

En el caso de que la Junta General aprobara la propuesta de acuerdo objeto de este informe, la cifra definitiva de la reducción quedará fijada por el Consejo de Administración, en función del número definitivo de acciones que se amorticen, con un máximo de 96.022 acciones. Todo lo anterior en los términos y con sujeción a las reglas establecidas en la propuesta de acuerdo.

Asimismo, en el caso de resultar aprobada la propuesta, se procedería a modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, a fin de que éste refleje la nueva cifra del capital social, una vez deducidas las acciones propias cuya amortización se propone.

La Reducción de Capital no implicará devolución de aportaciones a los accionistas, dado que, en el momento de ejecución de la Reducción, la Sociedad será la titular de las acciones a amortizar. Asimismo, se detalla en la propuesta la imputación contable de la Reducción de Capital. En este sentido, se hace constar, a los efectos de lo previsto en el artículo 335 de la LSC, que se prevé dotar una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital social y que podrá ser dotada con cargo a reservas libres (incluyendo la reserva por prima de emisión de acciones). Por ese motivo, no habrá lugar al derecho de oposición de los acreedores recogido en el artículo 334 de la misma Ley.

Se propone, asimismo, que la propia Junta General de Accionistas faculte al Consejo de Administración para ejecutar el acuerdo de reducción de capital, dentro del año siguiente a la fecha de adopción de la propuesta de acuerdo objeto de este informe.

Asimismo, se propone facultar al Consejo para determinar aquellos extremos que no hayan sido expresamente fijados en la propuesta de acuerdo o que sean consecuencia del mismo, y realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución de la Reducción de Capital. En particular, se propone facultar al Consejo de Administración para realizar los trámites y actuaciones necesarios para que, una vez ejecutado el acuerdo de reducción de capital, se produzca la exclusión de negociación de las acciones amortizadas en Mercado Alternativo Bursátil a través del Sistema de Interconexión Bursátil y la cancelación de los correspondientes registros contables.
